**INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO VALORADO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

En cumplimiento del artículo 15, primer párrafo, incisos i) y k) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, el objetivo del presente documento es informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) sobre dicho otorgamiento.

Uno de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, es el que se refiere al reconocimiento de las y los integrantes del Servicio tras un año en que, a partir del desempeño de sus labores, alcanzaron metas con un alto grado de calidad, al tiempo que cumplieron con sus procesos formativos, de capacitación y de disciplina. Este reconocimiento será parte de su ficha técnica y motivará a continuar con el nivel alcanzado, e impulsará a los demás integrantes a también llegar a ser reconocidos. Se trata del proceso de incentivos, reconocido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa (Estatuto) en los artículos 438 a 441 para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

El 24 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco) emitió el acuerdo IEPC-ACG-017/2022, mediante el cual aprobó el Programa de Incentivos a otorgar a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Jalisco.

El incentivo se otorga a aquellos integrantes del Servicio que cuenten con los mejores promedios de tres factores: 1) la evaluación del desempeño; 2) la formación; y 3) la capacitación. Adicionalmente a contar con las mejores calificaciones, deben cumplir de manera satisfactoria con factores de disciplina, por lo que no deben de haber sido sujetos de proceso disciplinario durante el año evaluado.

1. Sobre la **evaluación del desempeño**, el 25 de agosto de 2021, la DESPEN, a través de la circular número INE/DESPEN/024/2021 notificó al IEPC Jalisco que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar seis metas colectivas y una individuales.

* Coordinación de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).
* Técnico de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).
* Coordinación de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).
* Técnico de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).
* Coordinación de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).
* Técnico de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los MSPEN de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).
* Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión (Individual). 3) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).
* Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).

El 31 de enero de 2023, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa del IEPC Jalisco, que ocupó una plaza del mismo, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

El 8 de marzo 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-011/2023[[1]](#footnote-1), aprobó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por el Consejo General de este Instituto Electoral, se notificó la calificación obtenida vía memorando a cada uno de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este organismo electoral, sin recibir solicitudes de revisión, por lo que fueron tomadas como referencia, dichas calificaciones por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

2. Sobre el **Programa de Formación**, el concentrado de calificaciones a considerar para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio evaluado 2022, fue el correspondiente al periodo académico 2022/1.

3. En lo referente a **Capacitación**, el 14 de abril de 2023, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2023, que fueron aquellos cursos llevados a cabo durante 2022.

Adicional a la obtención de los mejores promedios, los aspirantes a obtener incentivos, no deben ser sancionados de forma grave o muy grave.

Para lo anterior, el 21 de marzo, mediante memorándum número 09/2023, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, durante 2022 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguno los integrantes en activo del SPEN del IEPC.

A raíz de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:



A lo anterior, se agrega una nota: 1) Cynthia Teresa Elizalde Vivas, Sandra Isabel Casillas Sánchez y Alejandro Alvarado González, ya no forman parte del SPEN en el IEPC Jalisco, por lo que en términos del artículo 28, fracciones II y III, de los Lineamientos, no son candidatos a ganadores. Por ende, el universo de elegibles fueron 13 evaluados, de los cuales, conforme al Programa de Incentivos, el 20% (2.6) serían acreedores al Incentivo.

Sin bien es cierto, tal como se muestra en la tabla anterior, una de las personas acreedoras al incentivo es el C. Carlos Manuel Chávez Verdín, Técnico de Participación Ciudadana, es importante señalar que el funcionario en mención presentó su escrito de renuncia al SPEN el 16 de mayo de la presente anualidad, para ocupar una plaza de la Rama Administrativa en ese Órgano Electoral, por lo que a partir de ese hecho se consultó a la DESPEN, sobre la viabilidad de otorgarle el incentivo, dado que, para la fecha de la aprobación del Acuerdo en la materia, el funcionario referido ya no pertenecía al SPEN, lo anterior en términos del artículo 28, fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

La DESPEN contestó en la misma fecha y por la misma vía que, dado que el funcionario pertenecía a la Rama Administrativa del mismo Órgano Electoral y no había interrumpido la relación laboral con el mismo, y toda vez que había cumplido con los requisitos estatutarios en la materia, se le debía otorgar el incentivo correspondiente. Al respecto es importante precisar que, la consulta en mención se oficializó, vía correo electrónico, el 21 de julio de 2023.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2023, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración. El 31 del mismo mes y año, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos.

El 6 de julio de 2023, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

El 21 de julio, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, autorizó someter a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo.

Finalmente, el 26 de julio, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2023.

Las personas acreedoras al Incentivo 2023 ejercicio evaluado 2022, fueron las siguientes integrantes del SPEN:

| **Nombre** | **Cargo del que es titular** | **Cargo por el que se evaluó** | **Cargo que ocupa actualmente** |
| --- | --- | --- | --- |
| Carlos Manuel Chávez Verdín | Técnico de Participación Ciudadana | Coordinador de Educación Cívica | Coordinador en Rama Administrativa |
| Penélope Roa Montoya | Técnica de Participación Ciudadana | Técnica de Participación Ciudadana | Técnica de Participación Ciudadana |
| Soledad Chiu Pablo | Coordinadora de Participación Ciudadana | Coordinadora de Participación Ciudadana | Coordinadora de Participación Ciudadana |

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación instruyó a la Coordinación de Recursos Humanos, quien es la unidad administrativa encargada de generar y entregar los recursos económicos de nómina e incentivos, la documentación soporte que respalda la instrucción de otorgar los incentivos a las personas integrantes del SPEN de este Instituto que resultaron acreedoras, cuyos nombres se encuentran contenidos en la tabla anterior.

Cabe mencionar que, por segunda vez en el IEPC Jalisco, se procuró contar con presupuesto destinado a este incentivo. El 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-067/2022[[2]](#footnote-2), mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2023, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 que contempla la cantidad destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

Como parte de este informe, se presentan las evidencias documentales que soportan que los incentivos fueron entregados a los integrantes del SPEN acreedores al mismo, así como copia simple del Acuerdo aprobado por el Órgano de Dirección de este Instituto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 15 de septiembre de 2023** | |
|  |  |
| **Lic. Fernando Pérez Núñez**  **Director Ejecutivo de Administración e Innovación y**  **Titular del Órgano de Enlace con el SPEN** | |

1. El acuerdo se publicó el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 17 de diciembre de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-17-22-xxxvi.pdf [↑](#footnote-ref-2)